

II INFORME



# LA INFRADENUNCIA DE LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA EN 2023: ZONAS RURALES

María Pina Castillo  
M<sup>a</sup> Ángeles Hernández Prados



Columbares

II INFORME



# LA INFRADENUNCIA DE LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA EN 2023: ZONAS RURALES



POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



# **LA INFRADENUNCIA DE LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA EN 2023: ZONAS RURALES**

## **II INFORME**

**María Pina Castillo  
M<sup>a</sup> Ángeles Hernández Prados**

**Murcia, 2023**

Cómo citar esta obra:

Pina Castillo, M. y Hernández Prados, M.A (2023). La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2023: zonas rurales (II Informe).

<https://estaentumano.org/recurso/ii-informe-la-infradenuncia-de-los-delitos-de-odio-en-la-espana-rural-2023/>

Si el lector detecta algún error en el informe o bien quiere contactar con el autor, puede enviar un correo a [estaentumano@columbares.org](mailto:estaentumano@columbares.org)

Diseño de la portada: Miguel Sánchez Villena



Pina Castillo, M. y Hernández Prados, M.A (2023). La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2023: Zonas rurales (II Informe).

Se permite la reutilización y redistribución de los contenidos siempre que se reconozca la autoría y se cite con la información bibliográfica completa

# ÍNDICE

## 1

### Introducción

1.1	Resumen .....	7
1.2	Agradecimientos .....	8
1.3	Presentación del informe .....	9

## 2

### Fundamentación teórica

2.1	Conceptualización .....	12
2.2	Delitos de odio en contextos rurales .....	17
2.3	Antecedentes de los delitos de odio .....	20

## 3

### Aspectos metodológicos

3.1	Objetivos y diseño metodológico .....	24
3.2	Contexto y participantes .....	26
3.3	Proceso de recogida de información .....	30

## 4

### Resultados

4.1	Consideraciones iniciales de los datos.....	32
4.2	Objetivo 1 .....	33
4.3	Objetivo 2 .....	36
4.4	Objetivo 3 .....	38
4.5	Objetivo 4 .....	41

## 5

### Conclusiones

5.1	Conclusiones.....	45
-----	-------------------	----

## 6

### Referencias bibliográficas

6.1	Referencias bibliográficas.....	46
-----	---------------------------------	----

# INTRODUCCIÓN

1

La infradenuncia de los delitos de odio  
en España en 2023: zonas rurales



## 1.1. RESUMEN

El presente informe, aborda la preocupante problemática de la infradenuncia de los delitos de odio en el entorno rural en población joven. Para ello, se realiza un análisis a través de la bibliografía existente y, sobre todo, de los datos obtenidos a través del Cuestionario sobre Mensajes y Delitos de Odio (CMyDO) cumplimentado por más de 2000 estudiantes de más de 60 centros educativos de toda España de zonas rurales.

Este II informe, pretende ampliar la información y la reflexión sobre la situación actual de los delitos de odio y la infradenuncia, complementando los datos obtenidos del primer informe. El estudio realizado se lleva a cabo utilizando el mismo instrumento de recogida de información, que en 2022, aunque con una muestra diferente y con la clara intención de arrojar luz sobre las peculiaridades de entornos rurales y urbanos.

## 1.2. AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas e instituciones que han hecho posible la realización de este informe. Detrás de cada dato hay mucho trabajo y mucha ilusión.

En primer lugar, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, porque sin su financiación, no hubiese sido posible desarrollar este proyecto tan bonito y necesario que es Está en tu mano - Analiza.

Al equipo humano de Columbares, por desarrollar su labor profesional poniendo el corazón en todo lo que hace. Y a todos los profesionales de Está en tu mano, mención especial para Marina y Miguel por su incasable labor.

A la Universidad de Murcia y nuestra asesora experta, M<sup>a</sup> Ángeles, por dotar de rigor y coherencia cada paso que damos y facilitar tanto todo, así como al equipo multidisciplinar de REDOI (Red Española contra los Delitos de Odio e Infradenuncia) por ser fuente de inspiración y compartir la misma lucha.

A los centros educativos rurales que han participado en la cumplimentación del cuestionario, concretamente a los equipos de orientación y al alumnado que han hecho posible recoger una gran muestra. Y especialmente a las víctimas de delitos de odio que han contado una parte de su historia.

GRACIAS.

**A todas las personas que han compartido sus percepciones y han hecho posible este trabajo.**





## 1.3. PRESENTACIÓN

En el marco del proyecto “Esta en tu mano. Analiza” de Columbares, nace el presente informe, fruto de las inquietudes que emanaron del estudio realizado en 2022 (Pina-Castillo y Hernández-Prados, 2022). Concretamente, el interés radica en intentar recabar la percepción sobre los delitos de odio y su infradenuncia de los jóvenes del ámbito rural. Un contexto con una particularidad diferenciada que marca la identidad de la ciudadanía de múltiples maneras y que ha sido contemplado en diversas investigaciones centradas en el ocio (Hernández-Prados y Álvarez-Muñoz, 2023a), la participación familiar en los centros educativos (Hernández-Prados y Álvarez-Muñoz, 2023b), en la violencia contra la mujer y la necesidad de reconstruir los espacios de paz y de buen vivir de ellas en los entornos rurales (González-Montes, 2009; Franco-Cucarella, 2022), entre otros. Aunque se han realizado numerosos estudios sobre el delito de odio desde diversas perspectivas, como el derecho penal, constitucional, comparado y la criminología (Casanova-Sánchez et al., 2023), hasta el momento no se ha abordado su percepción en contextos rurales en España.

El objetivo marcado en la convocatoria del proyecto, de conseguir un total de 1800 cuestionarios cumplimentados por jóvenes que habitan en contextos rurales, ha sido satisfactoriamente alcanzado, tras un año de dedicación exclusiva. Los datos que se presentan a continuación son de índole descriptiva (frecuencias y porcentajes) como una primera aproximación, siendo conscientes de las posibilidades que brindan en un futuro no muy lejano de poder seguir explotando los mismos.

Este informe que comienza con la clarificación conceptual de los delitos de odio, para aproximarnos en la delimitación de esta problemática desde la percepción del contexto rural, y poder adentrarnos en los estudios previos que son la antesala de la investigación que presentamos en esta aportación. Todo ello, para acabar exponiendo la finalidad de este estudio de conocer cómo se perciben los delitos de odio en los jóvenes que viven en entornos rurales, y el modo en cómo ha sido abordado. Los resultados obtenidos, gracias al cuestionario, diseñado a través de un panel de expertos y validado por jueces, permiten conocer la realidad rural sobre los delitos de odio. Este informe acaba con la formulación de las principales conclusiones, y aunque como la mayoría de las investigaciones presenta sus propias limitaciones, no se debe infravalorar el impacto del estudio en la comunidad científica y en la población rural, especialmente los jóvenes e instituciones de referencia para ellos como la escuela y la familia.

Sin más demora, deseamos al lector una agradable e inspiradora lectura, pues los datos no tienen valor si no se transfieren a otras dimensiones con un carácter más práctico. Todo ello en beneficio de la sociedad, de las víctimas y la ciudadanía.

# FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2

DISCRIMINATION

La infradenuncia de los  
delitos de odio en España en  
2023: zonas rurales



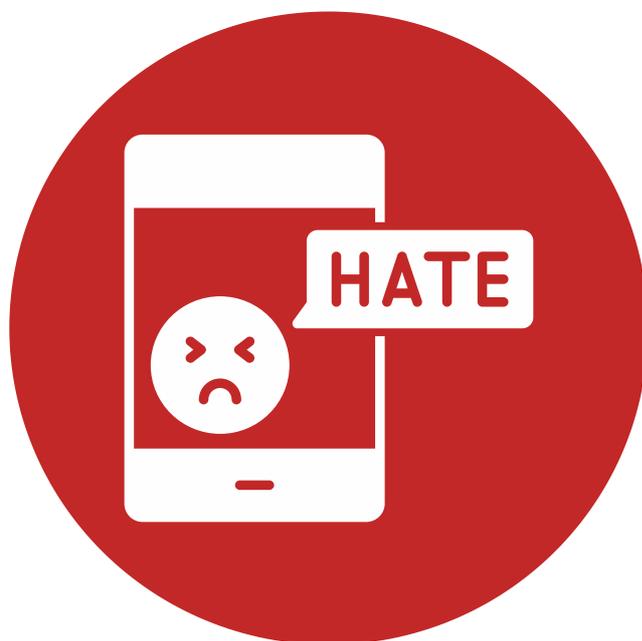
## 2.1. CONCEPTUALIZACIÓN

### ¿Qué se entiende por delito de odio?

Se parte de la existencia de un sentimiento universal de odio que puede ser experimentado por toda la humanidad, aunque no todas las personas lo focalizan en las mismas cosas, ni lo manifiestan con la misma intensidad o frecuencia. Algunas personas viven constantemente sumergidas en el odio, casi de forma continua, mientras que otras son capaces de gestionar este sentimiento negativo de manera eficaz, empleando para ello herramientas como la empatía, la resiliencia, las habilidades sociales, la asertividad, etc. Por ello, a diferencia de las concepciones iniciales sobre el odio, éste no necesita manifestarse intrínsecamente en los crímenes o delitos, ya que representa un sentimiento universal que implica un profundo desagrado hacia los demás, pero existe el riesgo de que cualquier persona puede cometer un delito común mientras experimenta odio hacia la víctima, debido a diversas circunstancias como relaciones personales, vecinales o laborales (Casanova-Sánchez et al., 2023).

Focalizar y manifestar el odio de forma reiterada, con una finalidad clara de dañar al otro, no como consecuencia de un conflicto previo de índole personal, sino por la condición que le une a un colectivo vulnerable objeto de exclusión, es la base para la consideración de determinados actos, no solo desde la vía administrativa, sino como delito. Es entonces cuando surge la necesidad de garantizar la máxima protección y analizar la inclusión de estas infracciones como delitos de odio. Ahora bien, el problema adquiere relevancia en los casos en que estas leyes entran en conflicto con valores constitucionales, como la libertad de expresión, especialmente cuando el delito de odio se relaciona con el discurso del odio y se convierte en un delito de opinión (Toscano Gil, 2021).

El delito de odio alude a la agresión verbal o física hacia un individuo o su propiedad, motivado por la pertenencia a lo que se considera como un colectivo vulnerable (Pina-Castillo et al., 2022). Estos hacen referencia a personas o grupos que comparten características referidas al origen étnico, a la religión, a la orientación sexual, a la identidad de género u otra característica protegida. La motivación de estas manifestaciones de violencia es el prejuicio y la intolerancia hacia la identidad de la víctima e incluyen la pretensión de discriminar y hacer daño, no solo hacia ella, sino hacia la comunidad a la que esta pertenece.



Las consecuencias de estos delitos, son muy graves, pues tienen un impacto en la propia víctima y en el colectivo de pertenencia, creando miedo y ansiedad y poniendo en jaque los valores de cohesión social de nuestra sociedad. Aunque a nivel conceptual los delitos de odio tienen una definición clara, no es lo es así en la doctrina penal, pues existe una tendencia al alza y al mismo tiempo sus límites jurídicos son difusos (Cámara Arroyo, 2017).

En este estudio, siguiendo con las ideas expuestas por Toscano-Gil (2021) sobre la conceptualización legal de los delitos de odio, se aborda este sin distinguir entre ilícitos penales o administrativos, agrupándolos bajo la categoría de delitos de odio. La tipificación de conductas de odio puede ser penal o administrativa, dependiendo de la gravedad y del reproche social, siendo una elección política del legislador. Se sugiere tipificar estas conductas como infracciones administrativas, reservando la vía penal para casos más graves. La distinción entre una acepción amplia y estricta del delito de odio es necesaria, considerando el delito de odio en su sentido amplio que abarca tanto ilícitos penales como administrativos, según sea más esclarecedor en el análisis de los ilícitos administrativos que se abordarán.





Desde una perspectiva amplia que trasciende lo legislativo, los delitos de odio son definidos por Fuentes (2017) como una aversión agravante, como amenaza de daño futuro; como lesión.

- El **odio como deseo de daño** presenta desafíos en su tratamiento penal, ya que la resistencia a la agravante puede disminuir la importancia social e individual de la conducta discriminatoria. Aunque se reconoce que la aversión actúa como agravante después del delito, la discusión se centra en determinar cuándo y cómo se aplica esta agravante, y cuál es su fundamento, explorando la posibilidad de separarla de la culpabilidad y encontrar una base objetiva.
- El **odio como amenaza de daño futuro** implica poner en riesgo bienes jurídicos vinculados al grupo objetivo de la aversión. Funciona como fundamento para anticipar la protección penal de estos grupos, justificando la criminalización de conductas que representan amenazas potenciales, lo que incluye delitos de peligro abstracto.
- El **odio como aversión lesiva** se enfoca en proteger un valor específico, apartándose de castigar la aversión por su potencial dañino hacia ciertos derechos legales. La falta de claridad sobre el daño permite conectar la ofensividad con otro aspecto, la paz pública, sin necesidad de complicados juicios sobre la peligrosidad. En este enfoque, se analiza si la aversión discriminatoria afecta las percepciones colectivas de la paz pública, como la moral comunitaria o la sensación de seguridad y tranquilidad de la audiencia.

Finalmente, resulta pertinente clarificar la distinción entre **delitos de odio y mensajes de odio**, dos constructos que guardan relación, pero que no pueden ser tratados como sinónimos. No todos los mensajes de odio son delitos de odio, aunque a la inversa, la fractura relacional entre ambos no está tan clara. Generalmente los mensajes de odio se encuentran en la base de los delitos de odio, de hecho son perturbadores de la paz ciudadana, por lo que presentan un componente moral elevado. No cabe duda de que las redes sociales han contribuido en gran medida no solo a un efecto amplificador de la difusión y alcance que tienen, sino también a una mayor impunidad.

A pesar de cierta diversidad de criterios judiciales, enfocándose principalmente en casos de enaltecimiento del terrorismo y debido al aumento del discurso del odio en las redes sociales, en los tribunales españoles predominan posturas que pueden considerarse restrictivas hacia la libertad de expresión, especialmente frente a expresiones provocadoras y alejadas de la corrección política. Según Tamarit y Sumalla (2018) los jueces deben recordar que la libertad de expresión abarca expresiones incómodas, y la línea entre discurso del odio reprochable y penalmente relevante debe considerar el riesgo de conductas delictivas, debiendo ponderar la proporcionalidad al reservar la pena de prisión para mensajes de odio expresados violentamente, adoptando una respuesta punitiva gradual y razonable.



## 2.2. DELITOS DE ODIO EN EL CONTEXTO RURAL

Dentro de la problemática que se aborda, los delitos de odio y la infradenuncia, resulta de especial interés, poner el foco también en lo rural, ya que “es algo que trasciende lo territorial” (Hernández y Álvarez, 2019, p.262).

En primer lugar, es necesario conceptualizar el término “rural”, en este sentido autores como Castellano, Castro y Durán (2019) afirman la relevancia de esta definición, considerando también que se trata de una realidad compleja, heterogénea y en constante evolución. Esto se debe a que, el desarrollo y socialización de las personas adolescentes en un contexto rural, muestra principal del estudio, tiene sin lugar a dudas un impacto. Es fundamental, tener en cuenta, tal y como defienden García Prieto y Pozuelos Estrada (2017), que son territorios en los que la apuesta por las tradiciones y la resistencia al cambio, manteniendo la identidad que define lo rural, es muy potente.

Es por ello, por lo que es necesario conocer más en profundidad de qué forma, estas tradiciones afectan a ciertos prejuicios y estereotipos, que constituyen al mismo tiempo la base de la pirámide del odio y que pueden derivar no solo en discurso de odio, sino también en delitos de odio.



## Características de los entornos rurales

Entre las diferentes definiciones de zona rural, nos encontramos con que se trata de áreas estadísticamente metropolitanas en las que habitan menos de 25.000 personas (Monsey et al., 1995). Por otro lado, la Comisión Europea (1994), indica que las zonas rurales se caracterizan por:

- Ser próximos a las grandes ciudades.
- Zonas costeras o de montaña con gran potencial turístico, un buen nivel de equipamientos y cierto riesgo de deterioro medioambiental.
- Economías diversificadas en las que la agricultura tiene mucho peso.



Aunque existen matices a la hora de definir las áreas rurales, encontramos cierto consenso en conceptualizar diferentes zonas rurales, como rural profundo (menos de 5 hab/km<sup>2</sup>), rural estancado (entre 5 y 10 hab/km<sup>2</sup>), rural intermedio (entre 10 y 25) y rural dinámico (entre 25 y 50 hab/km<sup>2</sup>, con más de 50 hab/km<sup>2</sup> y que en algunos casos superan los 100), (Hernando, 2019).



No podemos obviar que, en España, la Ley para el desarrollo sostenible (2007), considera que el medio rural supone un 90% del territorio nacional y, en él reside el 20% de la población española, en su artículo tercero, define medio rural como: “el espacio formado por la agregación de municipios o entidades locales menores (...) que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km<sup>2</sup>” (p. 51342).

No solo a nivel nacional hay concordancia con esta delimitación de área rural, sino que a nivel europeo, la OCDE (1994), considera municipio rural a aquel con una densidad de población inferior a los 150 hab./km<sup>2</sup>.

Tras considerar diferentes definiciones de este concepto tanto a nivel nacional como internacional, y en lo que se refiere a esta investigación, se considera zona rural, aquella zona del territorio español cuya población oscila entre 5 habitantes por kilómetro cuadrado, incluyendo también aquellas en las que los habitantes son inferiores a 100 por km<sup>2</sup> y poniendo el límite en aquellos lugares que superan los 150 hab./km<sup>2</sup>.



## **2.3. ANTECEDENTES DE LOS DELITOS DE ODIO**

El odio a las diferencias es igual de antiguo que la humanidad. Los delitos de odio, son actualmente la manera jurídica que pretende condenar estas manifestaciones violentas, que tienen la intencionalidad de dañar al individuo y su colectivo de pertenencia. Es necesario puntualizar, como se ha mencionado inicialmente, que para que se considere delito de odio, tiene que tratarse de aquellos colectivos que históricamente han sido perseguidos, que son vulnerables y que por ellos se encuentran protegidos.

Son diversos e importantes los diferentes sucesos que han ocurrido a lo largo de la historia, en materia de delitos de odio y cuyas movilizaciones sociales y el impacto que han tenido, han contribuido indudablemente a su avance a diferentes niveles, especialmente a nivel judicial, social y académico.

# Algunos datos de estudios previos

 La falta de estadísticas oficiales sobre delitos de odio en España, señalada por organismos internacionales y ONGs, ha llevado a la recopilación de datos desde 2010, comenzando en Cataluña gracias a la colaboración del SDOD con los Mossos d'Esquadra, resaltando la importancia de estas estadísticas para comprender la magnitud de la criminalidad y desarrollar políticas públicas eficientes (Güerri-Ferrández, 2015).

 Los Delitos de odio en España aumentaron un 3.72% en 2022, destacando los relacionados con 'discriminación por sexo/género' y 'aporofobia', mientras que se registra una notable disminución en ámbitos como 'discriminación generacional', 'discriminación por enfermedad', 'creencias religiosas', 'ideología' y 'contra personas con discapacidad' (Muniesa Tomás et al., 2023)

 Según Landa-Gorostiza (2020), existen dos enfoques divergentes de la legislación penal anti-odio: el centro-europeo que criminaliza parte del discurso del odio y el estadounidense que se centra en agravar penas por actos dirigidos a colectivos específicos.

 En casos de bullying LGTBI-fóbico, las agresoras son mayoritariamente mujeres de entornos urbanos y centros sin formaciones sobre género, con amistades en este colectivo (Rodríguez-Otero y García-Álvarez, 2020).

 La pobreza extrema en la sociedad española, vinculada a quienes están en riesgo de pobreza, afecta a nuestros mayores y a quienes vivieron la Transición, manifestándose en precariedad económica, falta de calefacción y formas de explotación inmobiliaria; esta vulnerabilidad, derivada de la pobreza, es explotada por delincuentes desalmados que perpetran actos de odio y discriminación, como la aporofobia (Abadías Selma, 2022).

 Que la violencia que se ejerce contra la pareja o expareja sea instrumental a la propia discriminación de la mujer explica que en las sociedades que más han avanzado en la igualdad las cifras de violencia sigan siendo elevadas y que dichas cifras sean más elevadas en entornos urbanos que en entornos rurales (Pérez-Manzano, 2018, 177)

# Más datos de estudios previos



Los últimos datos de delitos de odio a nivel nacional sobre hechos conocidos, reflejados en el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2022, realizado por la Oficina Nacional contra los Delitos de Odio son bastante preocupantes, con un total de 1869 incidentes. Estos datos, apuntan, como viene siendo tendencia, que el racismo/xenofobia y la orientación sexual e identidad de género están a la cabeza con un 43,5% y 24,8% respectivamente.



Hablar de cualquier tipo de discriminación, implica también hablar de interseccionalidad. En especial, si hacemos referencia al racismo y a la xenofobia, tenemos que tener también en cuenta la variable género, la clase social, la religión e incluso la ideología, pues no podemos separar las diferentes realidades y la exclusividad de cada individuo. De hecho, existe un término para hacer referencia a la discriminación que se produce por la combinación de racismo y sexismo: “discriminación interseccional” y afecta especialmente a mujeres migrantes de determinados orígenes étnicos, en concreto a las mujeres negras (Frías , 2022).



A los hechos registrados por instituciones como el Ministerio del Interior, hay que sumarle aquellos que no se denuncian, pues existe un alto porcentaje de infradenuncia (Pina Castillo et al. 2022).



Uno de los colectivos que más sufre la infradenuncia de los delitos de odio son las personas sin hogar, pues según datos de HOGAR Sí (2021), el 47% ha sufrido un delito de odio por aporofobia



Según datos de la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más, las cifras de actos de odio que se han denunciado, contrastan con los datos oficiales, pues cifran en 1.551 los delitos en los últimos cinco años (FELGTBI+, 2023).



Si ponemos el foco en los delitos de odio a las personas con discapacidad, nos encontramos con que la discriminación, el insulto y el desprecio vienen siendo comportamientos cotidianos y legitimados socialmente (Saravia Méndez, 2023).

# ASPECTOS METODOLÓGICOS

3

La infradenuncia de los delitos de odio  
en España en 2023: zonas rurales

# OBJETIVOS Y DISEÑO METODOLÓGICO

3.1



## Objetivos de la investigación

El objetivo de la presente investigación, es el de conocer el estado de los mensajes y delitos de odio en España desde la perspectiva de los jóvenes, poniendo el foco en zonas rurales. Para ello se analizan percepciones, grado de prevalencia, prevalencia, frecuencia con la que suceden, ámbitos contextuales-situacionales, motivaciones y, por último, la forma de proceder de los jóvenes ante el odio.

### Objetivo General

Conocer la percepción que tienen los jóvenes de contextos rurales sobre los delitos de odio

### Objetivos Específicos

1

Identificar la prevalencia y los rasgos que definen los roles de emisor, receptor y espectador de mensajes en la población joven de zonas rurales

2

Conocer la percepción de los mensajes y delitos de odio en población joven con respecto a su delimitación conceptual, tipologías, esferas sociales en las que se manifiestan y motivos que los impulsan

3

Evidenciar la prevalencia de los delitos de odio en los jóvenes de zonas rurales

4

Evidenciar el impacto de los mensajes y delitos de odio en población joven de zonas rurales en España.



## Diseño metodológico

Para esta investigación se ha adoptado un enfoque cuantitativo. Este método, conocido por su capacidad para recoger información en un número elevado de muestra, posibilita abordar la complejidad del fenómeno investigado, y una comprensión holística de la temática de interés. Se traduce en la implementación de un instrumento de recolección de datos cuantitativos a través de un cuestionario validado. Este diseño posibilita conocer la realidad de los mensajes y delitos de odio en una gran cantidad de jóvenes de zonas rurales de toda España. Dentro del cuestionario se dejan algunas cuestiones abiertas, para beneficiarnos, en la medida de lo posible de la triangulación de datos. Esto permite el enriquecimiento de la interpretación global de los resultados y una base sólida para abordar los objetivos de la investigación con una perspectiva integral y contextualizada.

Concretamente, se utiliza el instrumento CMyDO: Cuestionario sobre Mensajes y Delitos de Odio.



# CONTEXTO Y PARTICIPANTES

El contexto rural en España se caracteriza por áreas geográficas con baja densidad de población, predominantemente agrícolas y ganaderas, con un alto envejecimiento y el acceso limitado a servicios básicos.

Además, presenta tradiciones culturales arraigadas, aunque se debaten en la búsqueda de equilibrio entre la preservación de su patrimonio y la adaptación a los cambios económicos y sociales modernos.

En estos contextos la discriminación y los delitos de odio también pueden manifestarse, afectando a diversas comunidades.

Para combatir esta realidad tan injusta, es fundamental conocer las particularidades de cada contexto. De ahí la necesidad de abordar estos problemas en un contexto rural de forma específica.

## Proceso muestral



Para la selección de la muestra, se identifica y delimita la población objeto de estudio, que son los centros de secundaria públicos de zonas rurales de todo el territorio de España. Invitando a participar a todo el alumnado de estos centros con edades comprendidas entre los 14 y 30 años.

El contacto se realiza mediante una llamada telefónica al equipo de orientación y el cuestionario se aplica mediante un formulario de google form, proporcionando instrucciones claras para su cumplimentación.

Se realiza un seguimiento para aumentar la respuesta, enviando recordatorio por correo electrónico y llamadas telefónicas.



## Descripción de la muestra participante

El volumen de la muestra aunque representativo del panorama rural nacional, no consigue cubrir la totalidad de las Comunidades Autónomas, distribuyéndose de forma desigual en cada una de ellas. Castilla La Mancha y Andalucía son las que cuentan con un mayor volumen de participantes.



# Descripción de la muestra participante

## Edad media:

15 años



## Género:

1041 mujeres

974 hombres

23 no binarias



## Nacionalidad:

91,5% española

8,5% otra



## Nivel de estudios finalizados:

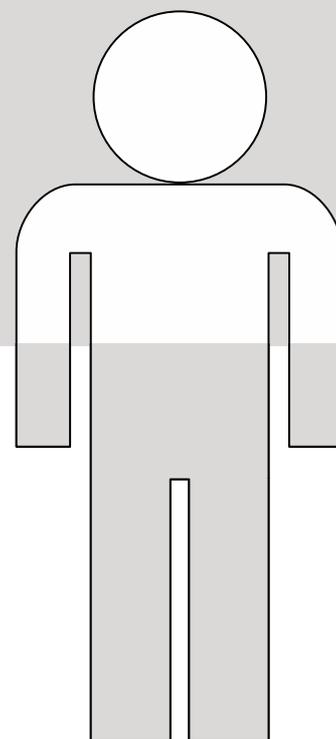
55.8% Primaria

40.2% Secundaria

## Repetición de curso:

72.9% No han repetido curso

27.1% Si han repetido



# Descripción de la muestra participante

## DATOS DEL PADRE

### Nivel de estudios del padre:

7.9% incompletos  
14.7% primarios  
30.2% secundaria  
21.8% Bachiller  
22.6% superiores

### Nacionalidad:

77.6% España  
22.4% otros



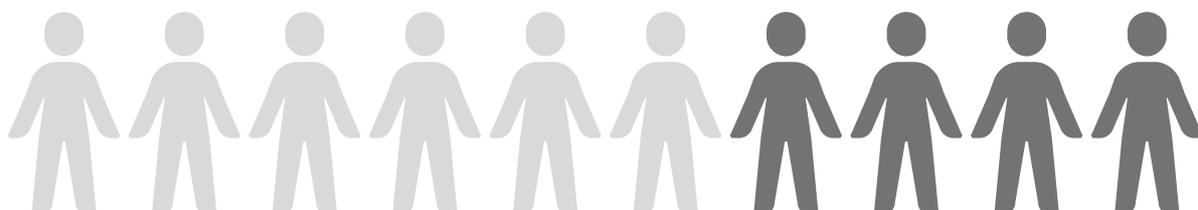
### Nivel de estudios de la madre:

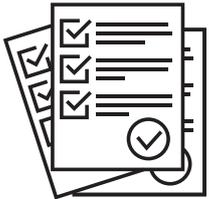
6.5% incompletos  
10.2% primarios  
26% secundaria  
23.6% Bachiller  
29.6% superiores

### Nacionalidad:

76.2% España  
23.8% otros

## DATOS DE LA MADRE





## Descripción cuestionario

El cuestionario sobre Mensajes y Delitos de Odio (CMyDO) se estructura en cuatro partes. En primer lugar, aborda datos sociodemográficos de los participantes, mientras que la segunda parte se compone de un bloque de siete ítems sobre la frecuencia con la que emite, recibe o presencian Mensajes y Delitos de Odio (MyDO), su percepción, identificación, contextos y situaciones en las que se dan, motivaciones y reacciones ante ellos. En la tercera parte se abordan aspectos de la personalidad del joven y finalmente si consideran que han sido víctimas de un delito de odio y su proceder.

## Proceso de aplicación



# RESULTADOS

4

La infradenuncia de los delitos de odio  
en España en 2023: zonas rurales



## CONSIDERACIONES INICIALES DE LOS DATOS

---

Los datos han sido analizados mediante el paquete estadístico SPSS, ofreciendo inicialmente una aproximación descriptiva mediante frecuencias y porcentajes. Por otra parte, dado el volumen de información obtenida, se ha optado por aglutinar la misma en diversos apartados que se corresponden con los objetivos específicos de esta investigación, presentando exclusivamente los datos más relevantes. Todo ello con la intención de facilitar la comprensión de la información recabada.

# OBJETIVO 1

4.1

## OBJETIVO 1: Identificación de los roles de los participantes en los delitos de odio



### EMISOR:

Aunque el 61.1% no han emitido mensajes de odio, existe un 38.9% de jóvenes que lo han hecho en alguna ocasión. Concretamente, el 31.9% muy poco, el 4.71% con bastante frecuencia y el 2.3% casi siempre, normalizando esta conducta en sus vidas.

### RECEPTOR:

El 41.2% de los participantes han recibido alguna vez mensajes de odio. Más específicamente, 10.34% son víctimas de estos mensajes con mucha o bastante frecuencia, y el 30.9% han recibido en pocas ocasiones algún mensaje de este tipo.



### TESTIGOS:

La mayoría de los jóvenes españoles que han participado en el estudio han sido testigos alguna vez de mensajes de odio. Concretamente el 25% lo son con una elevada frecuencia, estando presentes los mensajes de odio de una manera constante (bastante o mucho). Tan solo el 40.1% no se han visto nunca en este tipo de situación



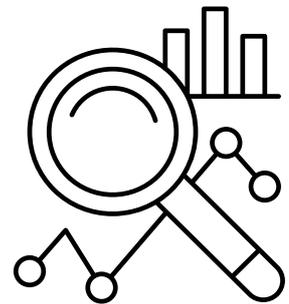


## **VICTIMA:**

Para la identificación de las víctimas de delitos de odio se ha empleado el siguiente indicador: “teniendo en cuenta que se considera “delito de odio” la agresión, ya sea verbal o física, hacia tu persona o hacia a alguno de tus bienes, motivado por pertenecer a un grupo concreto (origen nacional, etnia, religión, sexo o identidad de género). ¿Alguna vez has sido víctima de un delito de odio?” Finalmente, son ellos los conocedores de los sucesos vividos y los que realizan la atribución de la condición de sentirse víctimas.

### **• Datos cuantitativos**

El 32,1% de los jóvenes rurales manifiestan sentirse víctimas de delitos de odio.



### **• Datos cualitativos:**

Aunque la gran mayoría hace referencia a las agresiones físico-verbal como elemento reiterado en el delito de odio, a continuación se han recopilado algunos testimonios que ahondan en la situación de odio vivida.



**TESTIMONIO 1.** Fue por mi etnia (soy china), empezaron los insultos y la escuela no ayudó mucho. MI compañero David se dedicaba a reírse de mi, iba a mi chino a tirar mis carteles, en los patios me tiraba bolas del bocadillo, en la clase con la ayuda de otros 4 alumnos hacían chistes racistas hacia mí, un día me tiraron un bote de gel encima. Un día me escondí debajo de la mesa y me puse a llorar y estuve encerrada en mi casa 2 semanas por el bajón que me dio.

**TESTIMONIO 2.** Acoso callejero, insultos por mi físico o mi género, miradas de asco por mi orientación sexual.

**TESTIMONIO 3.** Agresión verbal y física por mi genero, gustos, sexualidad, raza... Grooming (acoso sexual por internet), críticas por internet, amenazas de muerte y de odio etc.

**TESTIMONIO 4.** Por llevar velo me han insultado en el transporte público, aunque no soy musulmana. Por ir con mi pareja, siendo ambas mujeres, nos han intentado escupir.

**TESTIMONIO 5.** Cuando fui de vacaciones con mis primos, los 3 estábamos hablando en euskera cuando un grupo de adolescentes empezó a gritarnos: Vascos terroristas, iros a poner bombas a otro sitio.

**TESTIMONIO 6.** Las personas se meten conmigo simplemente por mi raza, no me quiere conocer simplemente por mi físico, y me hacen sentir muy insuficiente, cuando en realidad soy un ser humano como todos y todos necesitamos respeto. Opino que cualquier persona que le este pasando lo mismo lo estará pasando fatal. Nadie tendría que ridiculizar a nadie.

**TESTIMONIO 7.** Uno de los muchos delitos de odio que han sido hacia mi persona, fue cuando estábamos en el centro sanitario, el médico llevaba tiempo sin salir, así que decidí ir a tocar la puerta y preguntas, seguido de eso escucho a una mujer gritándome y diciéndome que por ser de origen marroquí no tengo derecho a preguntar ,que siempre queremos ponernos primero, que no respetamos a los demás, que somos unos ignorantes, etc.

**TESTIMONIO 8.** Insultarme por mi cultura (llamarme panchita, p\*ta latina, vete a tu país, etc.) a pesar de que haya nacido aquí.

# OBJETIVO 2 4.2

## OBJETIVO 2: Percepción de los mensajes y delitos de odio

Después de la delimitación de roles en la relación con los mensajes de odio, que se encuentran en la base de los delitos de odio, y atendiendo a los resultados previos del estudio de Córdoba (2021) que reconocen que las agresiones contra el colectivo LGBTQ+ en zonas rurales son más comunes de lo esperado, cabe cuestionarse ¿Cómo son percibidos por los jóvenes que habitan en contextos rurales?. Con el objetivo de abordar esta cuestión, se han formulado los siguientes indicadores en forma de ítem, buscando comprender la percepción que la juventud tiene ante estos mensajes discriminatorios



- Con qué frecuencia crees que están presentes en nuestra sociedad los mensajes de odio relacionados con...
- En qué medida las siguientes frases son mensajes de odio...

## En qué medida consideras que los mensajes de odio...



La mayoría de los jóvenes consideran, con distinto grado de gravedad, que los mensajes de odio afectan negativamente a las personas a las que se dirigen (89%) y que tienen consecuencias legales (76.1%). No obstante, bastante y mucha frecuencia, un 22.8% consideran que son bromas sin importancia, y el 27% solo palabras. De hecho un 57.1% creen que forman parte de la libertad de expresión.



## En qué medida las siguientes frases son mensajes de odio

Los jóvenes españoles participantes en el estudio consideran con distinto grado de frecuencia poco, bastante o mucho que....

- ...los inmigrantes son delincuentes (80,5%)
- ...hay culturas que son mejor que otras y deberían imponerse al resto (76.2%)
- ...las mujeres que luchan por sus derechos están locas (75.5%)
- ...la homosexualidad es antinatural (75.9%)
- ...los musulmanes son violentos y retrógrados (78.8%)



# OBJETIVO 3

4.3

## OBJETIVO 3: Prevalencia de los delitos de odio

La delimitación de la prevalencia con la que se cometen delitos de odio es un aspecto de interés social, debido al impacto negativo que promueve en la ciudadanía este tipo de sucesos, generando miedo y alienación. Más allá de las estadísticas, estos actos discriminatorios perjudican la cohesión y confianza, generan miedo y alienación, causando traumas duraderos en las víctimas y amenazando la seguridad y pertenencia en las comunidades. Además, contribuyen a la polarización y estereotipos, obstaculizando el progreso hacia sociedades más inclusivas y tolerantes. En base a ello se formula como tercer objetivo específico de esta investigación analizar el nivel de prevalencia de de los delitos de odio a través de tres indicadores esenciales:

- Con qué frecuencia crees que están presentes en nuestra sociedad los mensajes de odio relacionados con...
- En qué medida has recibido mensajes de odio desde las siguientes esferas...
- Con qué frecuencia crees que los mensajes pueden estar motivados por los siguientes motivos...

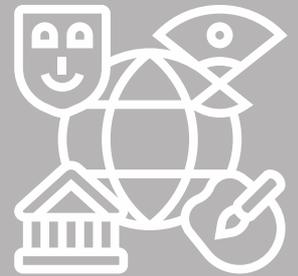


## Con qué frecuencia crees que están presentes en nuestra sociedad los mensajes de odio relacionados con:



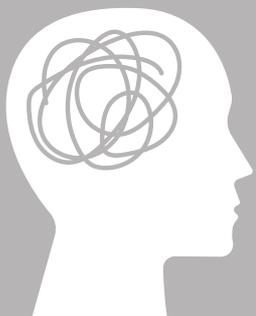
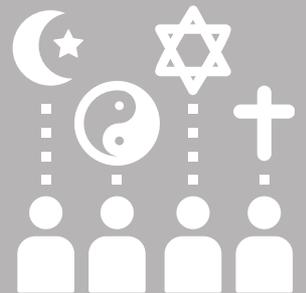
El 86% de los jóvenes participantes consideran que la nacionalidad es uno de los delitos de odio presentes en nuestra sociedad. Más detalladamente, lo consideran bastante frecuente el 43% y mucho el 33.3%.

Si bien el 10.4% de los participantes consideran que los delitos de odio vinculados a lo cultural no se encuentran presentes en la sociedad española, el 19% valoran que se dan de forma muy continua y el 38.2% con bastante asiduidad.



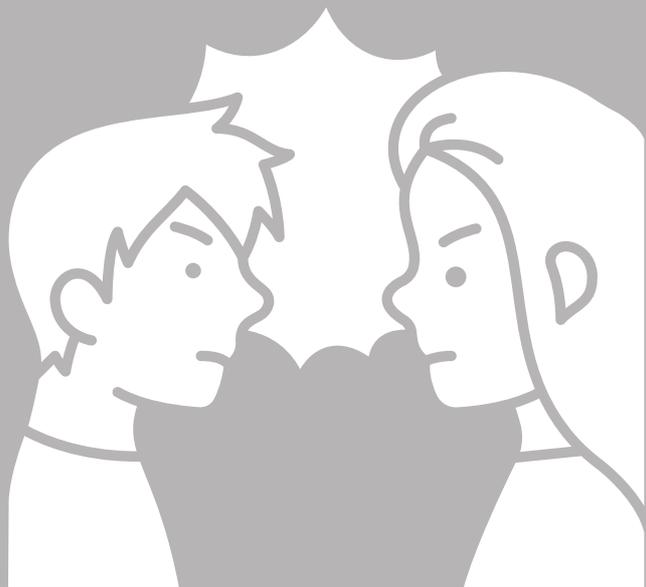
Similarmente, los delitos de odio relacionados con la orientación sexual se perciben por la inmensa mayoría presentes en el contexto rural, aunque se incrementa considerablemente el porcentaje de los que opinan que con una frecuencia muy elevada (40.8%).

El delito de odio por creencias religiosas se considera el menos presente en sus vidas, pues el 57% cree que se da poco o nada, mientras que tan solo 16.5% afirma que se trata de un delito muy común.



Finalmente, el odio por ideología también puede ser delito, y se percibe por los jóvenes rurales con un nivel frecuencia bajo (35%), alto (30.2%) y muy alto (18.3%), frente a un porcentaje de 16.5% que consideran que no existen en su entorno.

## En qué medida has recibido mensajes de odio desde las siguientes esferas



Planteando dicotómicamente esta dimensión (si recibe o no mensajes de odio), el principal foco de emisión de delitos de odio, en los jóvenes de entornos rurales, es el grupo de amigos (57,7%), seguidos de las redes sociales (57,8%), el centro escolar (45.4%), la familia (38.8%) y los cuerpos de seguridad (16.6%).

## Con qué frecuencia crees que los mensajes pueden estar motivados por los siguientes motivos



Del mismo, en lo que respecta a los motivos que impulsan los mensajes de odio, los jóvenes rurales participantes en este estudio consideran que hacerse el gracioso es lo más común (89.9%), seguido del sentimiento de pertenencia al grupo (86.1%), por poder o superioridad (85.3%), por hacerse popular (84.2%) y finalmente por menospreciar a otros (83.4%).

A person in a dark suit is seen from the back, pointing their right hand towards a target diagram. The target consists of several concentric circles with a central bullseye. Three arrows point towards the target from the top left. The text 'OBJETIVO 4' is written in large red letters on a white background, and '4.4' is written in smaller red letters on a white background to its right.

# OBJETIVO 4

## 4.4

### **OBJETIVO 4:** Impacto de los mensajes y delitos de odio

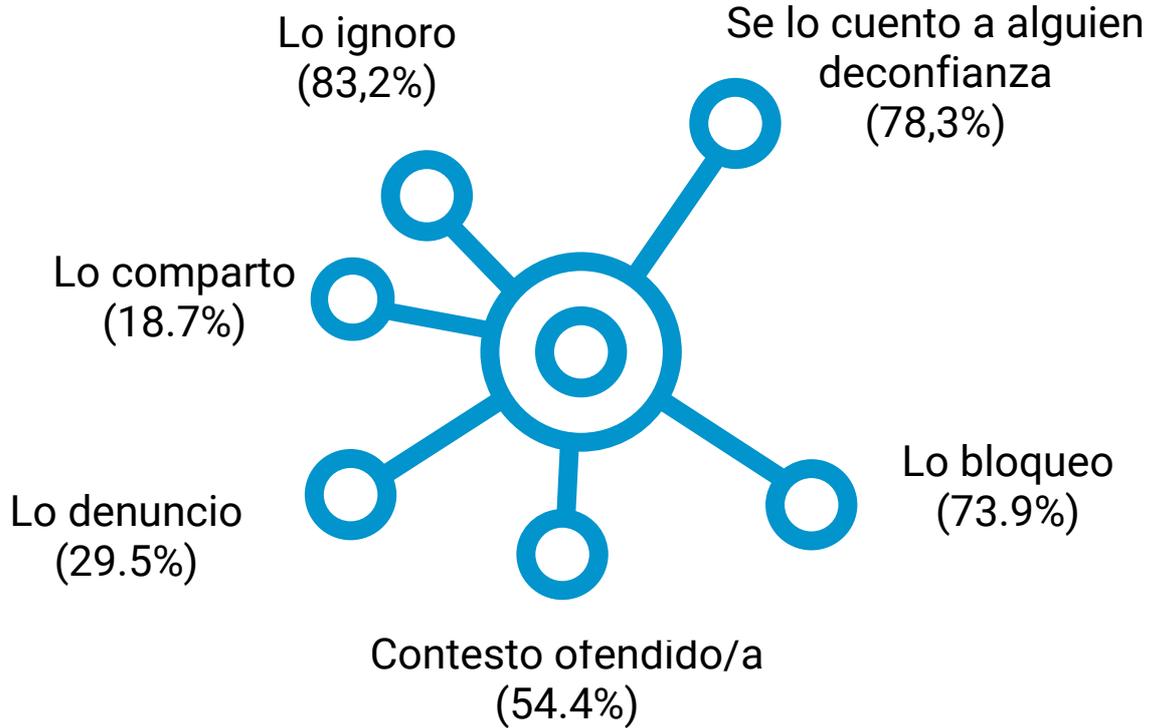
El presente estudio más allá del conocimiento de los delitos de odio, lo que pretende es indagar en los sentimientos y comportamientos que manifiestan los jóvenes rurales cuando se ven involucrados de alguna manera en situaciones de delitos de odio, ya sea como víctimas o como testigos. En definitiva se trata de indagar como reaccionan ante un mensaje o delito de odio y como se sienten.

Además se aborda la forma en la que se auto-perciben, incluyendo diferentes rasgos de la personalidad, todo ello con la intencionalidad de conocer cuál es el perfil de población joven rural.

Más explícitamente, se ha pedido a los participantes que indiquen que es lo que suelen hacer, cómo se sienten, y cómo se definen personalmente.

- ¿Qué haces cuando te llega un mensaje de odio?
- ¿Cómo te sientes cuando te llega un delito?
- ¿En qué medida te defines como una persona...?

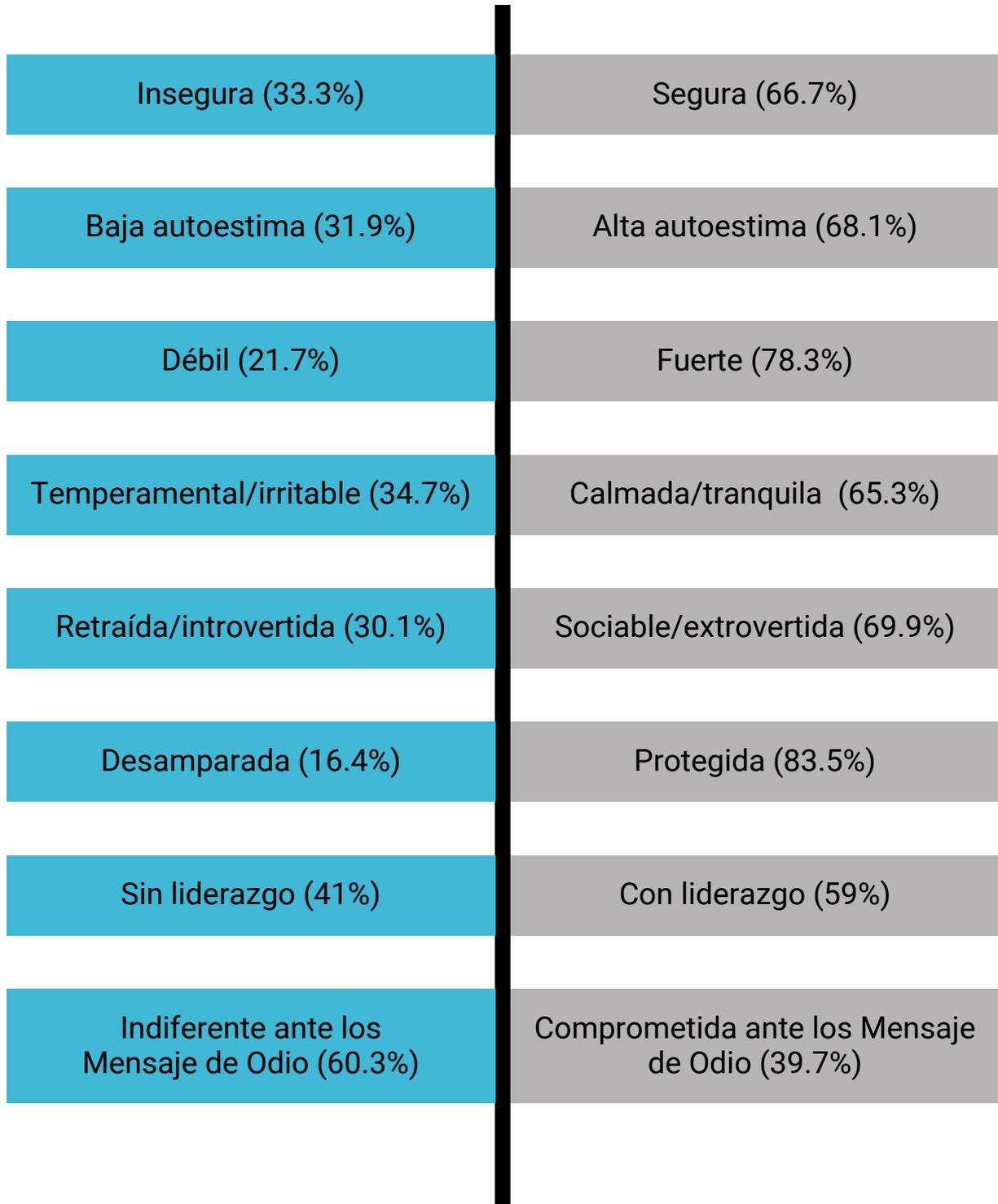
# ¿Qué haces cuando te llega un mensaje de odio?



## Como te sientes...



# ¿En qué medida te defines como una persona....?



# CONCLUSIONES

5

La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2023: zonas rurales

# Conclusiones



## Expansión de los delitos de odio

Los delitos de odio trascienden lo urbano, como núcleo prioritario de manifestación, para abrirse paso en lo rural, rompiendo la imagen idílica de los entornos naturales pacíficos exentos de odio.



## ✓ Alta prevalencia de los delitos de odio en los jóvenes rurales

Cuatro de cada diez jóvenes de entornos rural se ve envuelto en situaciones de delitos de odio, siendo mayor el rol de víctima que el de agresor.

## ✓ Identificación de los delitos de odio en los jóvenes rurales

La mayoría saben que tienen consecuencias legales y un fuerte impacto negativo en el otro, e identifican los mensajes de odio hacia los diferentes colectivos

## ✓ Impacto de los delitos de odio en los jóvenes rurales

Actúan impulsivamente ante los delitos de odio con respuestas violentas, bloqueandoles, ignorando la situación, aunque se definen como personas fuertes, clamadas, indiferentes a los delitos de odio.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

6

La infradenuncia de los delitos de odio  
en España en 2023: zonas rurales



## BIBLIOGRAFÍA

- Abadías Selma, A. (2022). El delito de odio con fundamento en la aversión al colectivo de las personas sin hogar por situación familiar: exégesis del artículo 510.1 a) del Código penal. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, (1). <https://doi.org/10.53054/adpcp.v75i1.9695>
- Cámara-Arroyo, S. (2017). El concepto de delitos de odio y su comisión a través del discurso. Especial referencia al conflicto con la libertad de expresión. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 139-225. [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-P-2017-10013900225](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2017-10013900225)
- Casanova-Sánchez, C., Giner Alegría, C. A., y Fernández Villazala, T. (2023). El delito de odio: la posible relación causa-efecto entre inmigración y racismo o xenofobia. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, 11(21).
- Castellano, F., Castro, J. y Durán, A. (2019). El concepto de medio rural: dificultades y perspectivas. *Revista Espacios*, 40(14), p.16-26. <http://www.revistaespacios.com/a19v40n14/a19v40n14p16.pdf>
- Comisión Europea, Dirección General de Política Regional y Urbana, (1995). Europa 2000+ : *Cooperación para la ordenación del territorio europeo*, Oficina de Publicaciones.
- Córdoba, C. (2021). La situación actual del Colectivo LGTBI en España. : Un análisis legislativo de los derechos reconocidos y la protección de víctimas de discriminación por orientación sexual y/o identidad o expresión de género. EHQUIDAD. *Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*, (16), 141–164. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2021.0017>

- FELGTBI (2023). *Estado LGTBI+2023*. FELGTBI. <https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2023/11/I-Informe-Estado-socioeconomico-Federacion-Estatal-LGTBI.pdf>
- Franco-Cucarella, J. (2022). *Prácticas del Buen Vivir de las mujeres del resguardo indígena La Paila Naya como formas de tejer nuevos horizontes de vida y paz en Colombia*. Universitat Politècnica de València. <http://hdl.handle.net/10251/187609>
- Frías, M. (2022). *La interseccionalidad de la discriminación por razones de raza, etnia y género*. *Vivre ensemble sans discrimination*. Cyan, Proyectos Editoriales, S.A. (Informe nº 1) [https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/I\\_Interseccionalidad\\_ES.pdf](https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/I_Interseccionalidad_ES.pdf)
- Fuentes, J. L. (2017). El odio como delito. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 19(27), 1-52. <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-27.pdf>
- García Prieto, F. J., y Pozuelos Estrada, F. J. (2017). El currículum integrado: los proyectos de trabajo como propuesta global para una escuela rural alternativa. *Aula abierta*, 45(1), 7-14. <http://dx.doi.org/10.17811/rifie.45.2017.7-14>
- Güerri-Ferrández, C. (2015). La especialización de la fiscalía en materia de delitos de odio y discriminación. *InDret*, 1, 1-33. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/293070/381585>
- Hernández-Prados, M. A. y Álvarez-Muñoz, J. S. (2023a). Fomento de las fortalezas del ocio familiar en el entorno rural: perspectivas de los adolescentes. *ENSAYOS, Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 38(1), 39-62. <http://www.revista.uclm.es/index.php/ensayos>
- Hernández-Prados, M. A., y Álvarez-Muñoz, J. S. (2022). Una mirada al ocio familiar en el contexto rural desde el nivel de estudios parental (Murcia, España). *TERRA. Revista de Desarrollo Local*, (10), 243-270. DOI 10.7203/terra.10.24612

- Hernández-Prados, M.A. y Álvarez-Muñoz, J.S. (2023b). Relación familia-escuela: La comunicación en contextos rurales y urbanos. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 26(2), 219-232. <https://doi.org/10.6018/reifop.554711>
- Hernando, F. M. (2019). El espacio rural de España: evolución, delimitación y clasificación. *Cuadernos Geográficos*, 58(3), 19-56. <https://doi.org/10.30827/cuadgeo.v58i3.8643>
- HOGAR, SÍ. (2021). *Denuncia y judicialización de los delitos de odio: Un laberinto para las víctimas en situación de sinhogarismo*. Hogar sí. [https://hogarsi.org/pdf/2021\\_HOGAR\\_SI\\_Denuncia\\_y\\_judicializaci%C3%B3n\\_delitos\\_de\\_odio.pdf](https://hogarsi.org/pdf/2021_HOGAR_SI_Denuncia_y_judicializaci%C3%B3n_delitos_de_odio.pdf)
- Landa-Gorostiza, J. (2020). Delitos de odio y estándares internacionales: una visión crítica a contra corriente. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 22-19. <http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc22-19.pdf>
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Boletín Oficial del Estado, 299 de diciembre de 2007. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-21493>
- Monsey, B., Owen, G., Zierman, C., Lambert, L. y Hyman, V. (1995). *What Works in Preventing Rural Violence*. Wilder Research.
- Muniesa Tomás, M.P.; Fernandez Villazala, T.; Máñez Cortinas, C.J.; Herrera Sanchez, D.; Martinez Moreno, F.;... Matilla Molina, A. (2023). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022*. Ministerio de Interior. Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio.

- Pérez Manzano, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, (81), 163-196. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>
- Pina-Castillo, M., Hernández-Prados, M<sup>a</sup>. y Galián Nicolás, B. (2022) *La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022*. Columbares. Esta en tu mano.
- Rodríguez-Otero, L. M., y García-Álvarez, M. P. (2020). Bullying LGTBI-fóbico en el contexto rural y urbano gallego. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales* . 15(2), 673–710. <https://doi.org/10.14198/OBETS2020.15.2.11>
- Saravia Méndez, G. 2023). Acompañamiento a las personas con discapacidad víctimas de delitos de odio. En Pina Castillo, M y Hernández Prados, M.A.. (Coords). *La infradenuncia de los delitos de odio (139-143)*. Dykinson.
- Tamarit Sumalla, J. M. (2018). Los delitos de odio en las redes sociales. IDP. *Revista d'Internet, Dret i Política*, 27,17-29. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i27.3151>
- Toscano Gil, F. (2021). Las infracciones administrativas de odio en la Ley LGTBI de Andalucía como herramienta para la protección de la diversidad sexual. En de Pablo Serrano, a. (Coord). *Entre la libertad de expresión y el delito: cuestiones de la parte especial de los delitos de opinión* (pp. 135-168). Thomson Reuters Aranzadi.





## EL EQUIPO DE ESTÁ EN TU MANO

Conoce a los profesionales que  
forman nuestro increíble equipo.

Está en tu mano es una iniciativa de Columbares que surge en 2020 para dar respuesta desde un enfoque multidisciplinar, a la problemática de los delitos y los discursos de odio.

Para ello cuenta con profesionales con formación en diferentes ámbitos: educación social, comunicación, expresión creativa, jurídico y psicológico.

Más info en nuestra web:  
[www.estaentumano.org](http://www.estaentumano.org)

# SOBRE NUESTRA ENTIDAD

En Columbares trabajamos por la igualdad de oportunidades.  
Nuestra misión es acompañar a las personas más vulnerables para mejorar su calidad  
de vida y promover una sociedad más justa, inclusiva y sostenible.  
Conoce más en [www.columbares.org](http://www.columbares.org)



# Columbares

# SOBRE LAS AUTORAS

## María Pina Castillo

Coordinadora de Está en tu mano -  
Analiza e Investigadora Principal.



COLUMBARES

Graduada en Educación Social, Máster en Mediación y Doctorado internacional, industrial y cum laude en Educación.

Investigadora principal del proyecto Está en tu mano-Analiza de Columbares.

Entre sus líneas principales de investigación-acción se encuentran:

- Mensajes de odio.
- Delitos de odio e infradenuncia.
- Familias, pobreza y exclusión social.
- Menores infractores.

Licenciada y doctora en Pedagogía, Premio Nacional Fin de Carrera, profesora Titular de Universidad en el Dpto. Teoría e Historia de la Educación en la Universidad de Murcia. Trabaja principalmente las siguientes líneas de investigación:

- Educación para la ciudadanía
- Educación familiar
- La relación familia-escuela
- Perspectiva ético-moral de la Sociedad de la Información

## M<sup>a</sup> Ángeles Hernández Prádos

Asesora experta del proyecto  
Está en tu mano- Analiza



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



**EL ODIIO HA SIDO LA  
CAUSA DE MUCHOS  
DE LOS PROBLEMAS  
DEL MUNDO.  
PERO HASTA LA  
FECHA NO HA  
SOLUCIONADO  
NINGUNO**

Martin Luther King

**COLUMBARES**